





PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA PLATAFORMA DE ATENCIÓN AL USUARIO INCLUIDO EL SOPORTE TÉCNICO, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

REF: TEC0005647

#### 1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto la contratación, por Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P., en adelante Tragsatec, del suministro, incluidos los servicios de soporte técnico durante dos años, de una herramienta de gestión de peticiones y de atención al usuario. Este pliego, junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas, rigen la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017 de 9 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsatec. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

La presente licitación no se divide en lotes porque los productos a suministrar son homogéneos, por su naturaleza y tipificación, su división dificultaría la correcta coordinación de las actividades necesarias para su puesta en producción y posterior explotación.

Código CPV: 48445000-9 Paquetes de software de gestión de relaciones con el consumidor

## 2. CONDICIONES ESENCIALES DE EJECUCIÓN

Se consideran condiciones esenciales de ejecución del presente pliego las que a continuación se enumeran:

- 1. Todas las condiciones mínimas expresadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- 2. Forma de facturación y pago.
- 3. Plazos totales o parciales de ejecución establecidos en los pliegos
- 4. Condiciones especiales de ejecución: Con el objetivo de mejorar valores medioambientales, ahorro de papel, CDs, envases, plásticos, etc. así como la reducción de emisiones de CO<sub>2</sub> derivada del envío de elementos







físicos y de conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la subsección 3ª de la sección 3ª del capítulo I del Título I de la LCSP, el adjudicatario quedará obligado:

- a. A evitar el envío de elementos hardware (CD, manuales, etc.) necesarios para la actualización y/o entregas del software; garantizando que dichas las entregas de software (actualizaciones, updates, etc.) se realicen mediante descarga electrónica de productos (correo electrónico, vía FTP,...). Pudiéndose enviar el archivo de licencia o el enlace para su descarga a la cuenta de correo: <a href="mailto:licencias.software@tragsa.es">licencias.software@tragsa.es</a> dejando claro en el asunto el nombre de la licencia y el número de contrato.
- b. Toda la documentación que se genere (albaranes, facturas, partes de incidencias, etc.) como consecuencia de la ejecución del contrato, deberá realizarse, firmarse y distribuirse en soporte digital para minimizar al máximo su impresión, de tal forma que se promueva el ahorro de energía, papel, tóner, etc.

Sistema de seguimiento: Tragsatec supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.

# 3. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto global máximo de licitación es estimado por estar éste condicionado al volumen de horas y licencias solicitados por Tragsatec durante el período de vigencia del contrato, si bien, a título orientativo se estima que, en función del consumo estimado para el período de vigencia, el importe del contrato podría ascender a CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (113.256,00 €) I.V.A. incluido, de los que NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (93.600,00€) corresponden al presupuesto base de licitación estimado sin I.V.A., y DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (19.656,00 €) corresponden al I.V.A. conforme al siguiente cuadro de **unidades estimadas y precios unitarios máximos de licitación**:

Descripción	Uds estimadas	Precio unitario	Meses	Importe total (Sin IVA)
Zendesk Suite Professional (por agente y mes) Suscripción anual	35	100,00	24	84.000,00
Hora servicios profesionales	160	60,00	-	9.600,00







Descripción	Uds estimadas	Precio unitario	Meses Importe total (Sin IVA)	
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO)			93.600,00	
Impuesto sobre el Valor Añadido				19.656,00
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)			113.256,00	

No se admitirán las ofertas que superen los precios unitarios máximos de licitación.

En virtud del carácter abierto del contrato, Tragsatec no tendrá obligación de solicitar un número mínimo o determinado de unidades (ya sean horas de trabajo o licencias). Las adquisiciones se llevarán a cabo a través de pedidos parciales.

Se entenderán incluidos en dicho importe los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana, embalajes y cualquier otro coste que se estime para la correcta ejecución del objeto del presente pliego.

El <u>valor estimado del contrato</u> asciende a la cantidad de **NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS EUROS** (93.600,00€) IVA no incluido, conforme al siguiente desglose. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

Descripción	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	93.600,00
IMPORTE POSIBLE PRÓRROGA	-
IMPORTE MODIFICACIONES	-
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA no incluido)	93.600,00

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación sin IVA pues no se prevén prórrogas ni modificaciones al contrato que supongan aumento de importe.

# 4. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Esta licitación tiene carácter electrónico.







El pliego y demás documentación complementaria se pondrá a disposición de los licitadores a través de la plataforma de contratación del sector público, garantizando así el acceso a los mismos por medios electrónicos.

No se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos en el presente pliego.

Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<a href="https://contrataciondelestado.es">https://contrataciondelestado.es</a> ), debiendo preparar y presentar el sobre electrónico único que requiera el presente pliego dentro del plazo indicado.

Fecha máxima de presentación de ofertas: 7 de enero de 2022 hasta las 14:00.

Fecha de apertura de ofertas: La fecha de apertura aproximada de las ofertas es el 14 de enero de 2022.

Dirección de correo habilitado: <u>licitacionE@hacienda.gob.es</u>

Perfil del contratante:

 $\underline{https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante\&idBp=PWznvAVLOng\%3D\&pestanvaLicitaciones=f0\%2Fnl6E8oE0\%3D$ 

No se admitirá la presentación de forma manual o en soporte físico electrónico salvo en el caso establecido en la LCSP para la Huella digital.

# Comunicaciones y notificaciones

Las comunicaciones y notificaciones que realice Tragsatec derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios exclusivamente electrónicos. Así mismo las contestaciones que realicen los proveedores a dichos requerimientos deberán realizarse por el mismo cauce. Salvo que este pliego permita otra forma de presentación en cuyo caso se estará a lo indicado.

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante de Tragsa. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

### Apertura del sobre único

De acuerdo con lo establecido en el artículo 157.4 de la LCSP la apertura no será pública al realizarse por medios







electrónicos. El resultado de la misma será comunicado a los proveedores y publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público una vez realizada la subsanación, caso de ser necesaria, y, la admisión y exclusión definitiva

# 5. REQUISITOS MÍNIMOS Y SOLVENCIA (DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO)

Todos los requisitos que se solicitan a continuación serán incluidos en la declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II,) bastando ésta para la admisión de la oferta del licitador, siempre y cuando se cumplimente toda la información solicitada y con los niveles requeridos en el presente pliego, salvo en los requisitos referidos a las agrupaciones de empresarios y a los licitadores extranjeros que no estén recogidos en dicha declaración. No obstante, la Mesa de Contratación podrá solicitar la presentación de la documentación que acredita la veracidad de dicha declaración si presume la inviabilidad de la oferta en lo referente a estos extremos.

Los requisitos de solvencia se acreditarán exclusivamente por el licitador que haya presentado la mejor oferta conforme al punto 8. Documentación a presentar por el licitador que haya presentado la mejor oferta.

La presentación del ANEXO II y de cualquier otro documento solicitado por Tragsatec se realizará por el licitador a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de contratación del Sector público, de acuerdo con los formatos y lo establecido en el presente pliego.

## 5.1.- Capacidad de obrar del licitante, habilitación profesional y prohibición para contratar

Podrán tomar parte en el procedimiento de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

El licitador deberá presentar la siguiente documentación que acredite su capacidad de obrar y resto de requisitos, a solicitud de Tragsatec:

1. Los licitadores españoles individuales podrán acreditar su capacidad de obrar mediante la correcta







cumplimentación y firma electrónica por representante legal de la Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos si dicha información cumple con los requerimientos y niveles mínimos exigidos en el presente pliego (Anexo II). No obstante, lo anterior, con carácter previo a la formalización del contrato deberán aportar la documentación que acredite la información consignada en la misma a solicitud de Tragsatec, si no se ha podido verificar electrónicamente dicha información.

- 2. Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán estar habilitadas para realizar la prestación objeto del contrato con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder ejecutar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.
- 3. Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea empresarios extranjeros deberán presentar informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Así mismo, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española en el que conste que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables, en forma sustancialmente análoga. Tratándose de empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio se prescindirá del informe de reciprocidad.

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

En lo referente a la solvencia del licitador deberá cumplimentar los apartados correspondientes debiendo cumplir los siguientes requisitos por las siguientes cuantías mínimas para ser admitido a licitación.

## 5.2.- Solvencia Económica y Financiera

Declaración responsable, suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante, indicando su volumen de negocios, referido al mejor ejercicio de los últimos tres años disponibles (2018, 2019 y 2020), en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas, por importe no inferior a: SETENTA MIL EUROS (70.000,00€) IVA no incluido.







#### 5.3.- Solvencia Técnica

Declaración responsable, suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante que indique que el licitador ha realizado suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (igual CPV que el establecido en el presente pliego), cuyo importe ANUAL en el año de mayor ejecución de los tres últimos años naturales sea igual o superior a TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS (32.760,00 €) IVA no incluido. Se adjuntará a esta declaración una relación de los principales suministros efectuados, en los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Junto con esta declaración se adjuntará una relación de los suministros similares realizados que incluirá, el destinatario de los mismos, una descripción del suministro realizado, el importe y las fechas de realización.

### 5.4.- Integración de la solvencia con medios externos

Los licitadores podrán basarse en la solvencia y medios de otra entidad para acreditar su solvencia si presentan, antes de la formalización del contrato correspondiente, compromiso escrito firmado por ésta última indicando que durante la duración de la ejecución del contrato dispondrá de dicha solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incursa en prohibición de contratar, en el plazo indicado para la presentación de la documentación que acredita su capacidad. En el caso de que se haya requerido en el presente pliego una cualificación y experiencia profesional respecto del personal que realizará los trabajos, sólo podrá recurrirse a estos medios externos si van a realizar las obras o servicios que requieren dichas capacidades.

En este caso, el contratista deberá dejar constancia de ello en la declaración de cumplimiento de requisitos mínimos, comprometiéndose a presentar a tal efecto, en el plazo establecido en el punto referente a ADJUDICACIÓN del presente pliego, el compromiso por escrito de dichas entidades en el plazo establecido de presentación de la documentación que acredita su aptitud y capacidad previamente salvo que se le solicite previamente por existir dudas al respecto de la misma, así como una declaración responsable individual de cada uno de ellos de cumplimiento de los requisitos mínimos.

Con carácter previo a la adjudicación Tragsatec en cualquier momento del procedimiento antes de la adjudicación podrá requerir la documentación que acredite la veracidad de la declaración del Anexo II si estima que la información consignada no es veraz.

No se tendrá en cuenta otra documentación que el Anexo II para la valoración de la admisión de la oferta, no revisándose la documentación adicional que presenten los licitadores; salvo que se solicite expresamente en el







presente pliego. Cualquier documentación adicional que se presente no decidirá la admisión o exclusión de la oferta "

Sin perjuicio de lo anterior Tragsatec requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que en el plazo de siete días hábiles desde la recepción por éste de dicho requerimiento justifique las circunstancias sobre la declaración de requisitos mínimos si no la hubiera aportado previamente, caso de no presentarla en dicho plazo se entenderá que el licitador ha retirado su oferta requiriéndole el 3% del importe consignado como Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndole igual requerimiento al licitador clasificado en segundo lugar.

# 6. CRITERIOS DE VALORACIÓN (A INCLUIR EN EL SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO)

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas, Tragsatec procederá a su estudio clasificando las ofertas presentadas, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

# 6.1.- SOBRE ELECTRÓNICO "único": CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS

# - <u>6.1.1.- Criterios coste-eficacia</u>

**Precio:** Se otorgarán **100 puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{\text{max}} - 100 \left[ \frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo  $P_x$  la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos,  $P_{max}$  la puntuación máxima,  $O_x$  el importe de la oferta que se trata de valorar, y  $O_{mb}$  el importe de la oferta más económica.

El precio es el único factor diferenciador de los elementos a suministrar, por estar perfectamente definidos en el pliego los elementos objeto de contratación, así como el servicio de mantenimiento a realizar posteriormente.

Las ofertas que se presenten deberán acompañar una valoración económica desglosada según el modelo del Anexo I: SOBRE ELECTRÓNICO único: OFERTA CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS. No se admitirán como válidas aquellas ofertas que se limiten a indicar una valoración global o total de los trabajos.







Sobre C

No aplica

En caso de empate en puntuación el desempate se resolverá, conforme a lo previsto en el Artículo 147.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, mediante la aplicación por orden de criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas, o sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

Tragsatec tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición con una mejor relación calidad-precio, conforme a los criterios establecidos, o declarar desierto el procedimiento. En todo caso, y con independencia de la notificación de la adjudicación al adjudicatario, no se generará derecho económico alguno a favor de éste hasta que se formalice el correspondiente contrato.

### 7. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

No será de aplicación a la presente licitación lo previsto en el artículo 149 de la LCSP para las ofertas incursas en presunción de anormalidad.

# 8. ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación calificará por orden decreciente las proposiciones elevando la correspondiente propuesta. El licitador mejor clasificado deberá aportar a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación que se relaciona a continuación, si esta no ha sido aportada previamente, en el plazo de siete días hábiles, desde la fecha de recepción de la comunicación de este requerimiento.

- Copia de D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante del contrato
- Copia de Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato.
- Copia de Escritura que recoja la última redacción del objeto social de la empresa licitante
- En su caso, Copia de documento de constitución de la UTE, en su caso
- Testimonio judicial o certificación administrativa, según el caso, acreditativa de no estar incurso en supuesto de prohibición de contratar. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad







administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (Acta de Manifestaciones Notarial de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que determinan la prohibición de contratar previstas en el Art. 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público).

(Nota: La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a Tragsatec a tenor de lo en él reflejado, y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo)

- Certificación (con fecha actual) de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación (con fecha actual) de Contratistas y Subcontratistas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria por un período de vigencia de 12 meses.
- A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia económica requerida en el Pliego, el licitador aportará fotocopia de las cuentas anuales del mejor ejercicio de los últimos tres años disponibles (2018, 2019 y 2020) aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil que corresponda, En el caso de empresarios individuales mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.
- A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia técnica: Certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, que contengan los datos incluidos en la relación de suministros similares realizados junto con la indicación de que dichos trabajos se han realizado correctamente. En el caso de entidades privadas mediante declaración de su representante legal que recoja estos datos acompañada de la documentación que lo acredite.
- Certificado bancario que indique la titularidad de la cuenta en la que Tragsatec deberá realizar los abonos de las facturas correspondientes.
- Anexo III debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 95 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Tragsatec podrá recabar del licitador aclaraciones sobre los certificados o documentos presentados, así como requerirles de otros complementarios.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en un plazo no superior a los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación válida anterior.







Tragsatec podrá desistir en cualquier momento previo a la formalización del contrato de forma justificada de acuerdo a lo establecido en la art 152 de la LCSP.

# 9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Seleccionada por Tragsatec la oferta más adecuada, en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego y tras la publicación en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público de la adjudicación y la comunicación de esta circunstancia al adjudicatario, se solicitará a éste que se formalice el contrato correspondiente.

En caso de no formalizarse el contrato por causa imputable al adjudicatario se le exigirá una penalidad del 3% del importe de licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndose efectiva contra la garantía provisional, caso de haberse constituido, o requiriendo al proveedor para que la deposite.

En éste último caso se formalizará el contrato con el siguiente licitador clasificado previa presentación de la documentación anterior, en los plazos antes indicados.

No se procederá a ejecutar el contrato con carácter previo a la formalización del mismo.

La formalización del contrato se hará en documento privado o en escritura pública, en el supuesto de que así lo solicitase el adjudicatario. En este último caso, los gastos derivados de la formalización del contrato y del otorgamiento de la escritura pública serán de cuenta del adjudicatario. La formalización del contrato se realizará en cualquier caso de forma digital.

Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar de los Pliegos, que serán firmados por el adjudicatario.

## 10. REVISIÓN DE PRECIOS

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados.

### 11. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Medidas frente al Covid-19







El adjudicatario en el desarrollo de su actividad deberá tomar las medidas de protección que, a juicio de Tragsatec, o de acuerdo con la legislación vigente a lo largo de la vigencia del contrato sean necesarias para salvaguardar: a sus trabajadores, a los de sus subcontratistas y a los trabajadores de Tragsatec; de los efectos sobre la salud de los mismos que pudiera tener el COVID-19, caso de no hacerlo se rescindirá automáticamente el contrato por culpa del contratista, derivándose las indemnizaciones a que hubiera lugar.

En el caso de que hubiera alguna incidencia entre su personal o en las medidas adoptadas deberán comunicarla con CARÁCTER INMEDIATO a los responsables de Tragsatec para que éste tome las medidas oportunas.

La ejecución del contrato se verificará en Madrid, calles Maldonado, nº 58 y Julián Camarillo, 6.

El cómputo del período de mantenimiento se iniciará desde la fecha de recepción o conformidad del material por parte del personal de Tragsatec. Hasta que no tenga lugar la finalización del periodo de mantenimiento, el adjudicatario responderá del correcto funcionamiento de los productos, sin que sea eximente ni le otorgue derecho alguno la circunstancia de que los representantes de Tragsatec los hayan examinado o reconocido durante su ejecución o aceptado en comprobaciones, valoraciones, certificaciones o recepciones parciales, en previsión de la posible existencia de vicios o fallos ocultos.

Documento de acreditación de recepción: Albarán de entrega en el que se indicarán al menos los siguientes datos: Número de pedido de Tragsatec, fecha de la entrega, descripción de los elementos entregados incluyendo el número de serie y el destinatario de la mercancía; dicho albarán deberá ser aceptado y firmado por personal de Tragsatec y estará a su disposición cuando así se solicite.

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que se sean exigidos por Tragsatec y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en estos pliegos y en lo ofertado por el adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, Tragsatec podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El adjudicatario responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a Tragsatec o a terceros como consecuencia de defectos o de cualquier otro vicio en el suministro o la prestación realizada; aun cuando se haya cumplido la reglamentación vigente, debiendo el adjudicatario proceder a la reparación o sustitución de las mismas, asumiendo todos los importes económicos que se deriven de las posibles actuaciones anteriormente citadas.







La aceptación del producto suministrado requerirá la comprobación del personal autorizado de Tragsatec, estableciéndose como criterio general que ningún producto suministrado se entenderá aceptado técnicamente antes de su correcta puesta en funcionamiento y prueba del mismo. De tal forma que, en el caso de encontrar algún desperfecto, el material que se encuentre en mal estado o tenga un funcionamiento incorrecto o no se ajuste a los requerimientos, será no aceptado y será devuelto al proveedor debiendo reponerlo en un plazo de tres semanas siendo a su cargo todos los costes que esto ocasione.

En caso de defectos o vicios ocultos, igualmente, Tragsatec podrá optar por solicitar el cambio o anular el pedido, siendo de cuenta del proveedor los gastos que se deriven cuando se solicite el cambio.

En caso de que el material entregado no cumpliera con las características y la calidad exigidas por Tragsatec y ofertadas por el adjudicatario, Tragsatec solicitará la sustitución de los elementos entregados, sin perjuicio de la posible resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente pliego y en la legislación vigente.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, salvo lo en lo establecido en el artículo 239 de la LCSP para el caso de fuerza mayor.

El adjudicatario se obliga asimismo al cumplimiento de la legislación medioambiental vigente, así como con la normativa interna de Tragsatec en materia de medioambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición en la página web de Tragsatec.

El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de los salarios y cuotas de Seguridad social del personal que, dependiente de él, realice los trabajos objeto del contrato, y especialmente estar al corriente de pago en materia de seguridad laboral. Asimismo, deberá adoptar y cumplir las normas sobre prevención de riesgos laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no implicará responsabilidad alguna para Tragsatec.

La empresa adjudicataria contará con los recursos técnicos necesarios para la correcta ejecución del contrato y para mantener el nivel de servicio requerido. Dichos recursos dependerán exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto de los mismos, siendo Tragsatec del todo ajena a dichas relaciones laborales, así como a las responsabilidades que de tales relaciones puedan derivarse, que el adjudicatario acepta expresamente de su cuenta y cargo.







El personal que haya de efectuar los trabajos estará vinculado laboralmente al adjudicatario que, a todos los efectos, asume con respecto a los mismos, el carácter legal de empresario con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición, con arreglo a la legislación vigente, sometiéndose en todo momento dicho personal a las instrucciones y órdenes del adjudicatario. Tragsatec en modo alguno ni bajo ningún título ostentará la condición de empleador respecto de los trabajadores contratados por el adjudicatario, que presten directa o indirectamente servicios para Tragsatec.

## Seguridad de la información (Confidencialidad, Integridad y Disponibilidad)

El adjudicatario se compromete, dentro del ambiente de transparencia y confianza que preside la relación entre las partes contratantes, a realizar una transferencia tecnológica de conocimientos, que contemple la totalidad de los objetivos de este contrato.

El adjudicatario reconoce el carácter confidencial de toda la documentación y/o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la realización del objeto del contrato, comprometiéndose a mantener el carácter confidencial de todos los detalles relativos al mismo, y por tanto, a no revelar a terceras partes, directa o indirectamente, total o parcialmente, cualquier dato y/o información del que haya tenido conocimiento por la realización de la asistencia técnica objeto del contrato.

Así mismo, el adjudicatario se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la divulgación de cualquier información y/o documento existente en las sedes y oficinas de Tragsa, garantizando su seguridad, y obligándose, en particular, a advertir a sus empleados del carácter confidencial de las informaciones que puedan conocer como consecuencia del ejercicio de sus funciones, y de la imposibilidad de extraer de las sedes y oficinas de Tragsatec, y/o de poner en conocimiento de terceros, datos del mismo de cualquier naturaleza, incluidos en cualquier tipo de soporte.

La información y datos que el adjudicatario deba utilizar para la realización de sus trabajos, o sea producida como consecuencia de los mismos no podrán ser utilizados para otros fines que no sean la prestación de los Servicios, quedando prohibida su copia en cualquier soporte, sin previa autorización. En caso de autorización para el uso o copia de cualquier información, el adjudicatario se comprometerá a destruirla físicamente, cualquiera que sea su formato, una vez finalizados los trabajos para los que fueron creados.

Si la prestación de los servicios se realizase en las instalaciones del adjudicatario, ésta se compromete a custodiar en sus instalaciones los archivos y datos suministrados con las debidas condiciones de seguridad, esto es vigilará los aspectos de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información suministrada Tragsatec se reserva el derecho a auditar al adjudicatario aquellos ficheros, sistemas de información, y







ubicaciones físicas implicadas en la prestación objeto de contratación, con objeto de garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad desarrolladas en el conjunto de buenas prácticas plasmadas en Norma ISO/IEC 27002 y en la normativa interna de Tragsatec de ese ámbito

El adjudicatario autoriza, de forma expresa e irrevocable en este acto, a Tragsatec para que por sí o por tercera persona designada por esta última se realicen los controles que considere oportunos a fin de constatar que el servicio / suministro objeto del presente contrato, y por él desarrollado, se ajusta a la normativa relativa a la seguridad de la información vigente y a la normativa interna de Tragsatec de ese ámbito.

No obstante, lo anterior el adjudicatario reconoce que toda la responsabilidad en relación con el cumplimiento de dicha normativa es exclusivamente suya, sin perjuicio de la facultad de control, anteriormente reseñada, a favor de Tragsatec.

El adjudicatario se compromete a informar a Tragsatec de cualquier incidente o riesgo de seguridad que potencialmente pueda afectar a la seguridad de la información, así como a cooperar con Tragsatec en la investigación de incidentes o riesgos de seguridad, y a ejecutar las acciones que se acuerden para la resolución de las incidencias y la minimización de los riesgos detectados.

El adjudicatario responderá directamente frente a Tragsatec de la divulgación o uso ilegal que de la información confidencial puedan hacer las personas que hayan tenido acceso a ella.

El adjudicatario debe hacer frente a los riesgos de seguridad de la información relacionados con las tecnologías de la información y las comunicaciones, y con la cadena de suministro, de los productos que él aporte.

Se requiere que el adjudicatario reproduzca los requisitos de seguridad de su organización a lo largo de su cadena de suministro si subcontratan partes de los servicios TIC proporcionados a Tragsatec. Por tanto, se requiere que el adjudicatario reproduzca las apropiadas prácticas de seguridad en toda la cadena de suministro, si dichos los productos entregados incluyen componentes comprados a otros proveedores.

El adjudicatario deberá aportar garantías de que los componentes definidos como críticos, y su origen, se pueden trazar a lo largo de la cadena de suministro

El adjudicatario se compromete a garantizar que los productos TIC suministrados funcionan como se espera sin ningún tipo de características inesperadas o no deseadas

En esta cadena de suministro TIC se incluyen también los servicios informáticos en la "nube" (cloud computing)







Plazo de Garantía

No procede.

El adjudicatario responderá de la correcta realización de los servicios contratados y de los defectos que en ellos hubiera hasta el final del plazo de vigencia del contrato, sin que sea eximente ni le otorgue derecho alguno la circunstancia de que los representantes de Tragsatec los hayan examinado o reconocido durante su ejecución o aceptado en comprobaciones, valoraciones, certificaciones o recepciones parciales e incluso en la recepción total del trabajo, en previsión de la posible existencia de vicios o fallos ocultos.

12. PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo de vigencia del contrato será de 24 meses naturales, a contar desde la fecha de formalización del mismo, sin perjuicio de las prórrogas del plazo de ejecución que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes.

El plazo máximo de entrega para las licencias será de <u>cinco días naturales</u>, contados entre el día siguiente de envío del contrato firmado y el día de recepción del producto. Se podrá enviar el archivo de licencia o el enlace para su descarga a la cuenta de correo: <u>licencias.software@tragsa.es</u> dejando claro en el asunto el nombre de la licencia y el número de pedido.

El incumplimiento de estos plazos llevará aparejada la imposición de las penalidades descritas en este pliego, independientemente de que se establezca un plazo para la subsanación de los defectos recogidos en los albaranes de entrega, hasta la total aprobación de la prestación por parte de Tragsatec de acuerdo con lo establecido en este pliego.

13. PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

Si el contratista incurriera en demora respecto del plazo de entrega, respecto del establecido en el presente pliego, por causa que le sea imputable, Tragsatec podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias de quinientos euros (500,00€) por cada día de retraso, sin necesidad del previo requerimiento al adjudicatario de su incursión en mora.

Si el adjudicatario incurriera, por causas imputables al mismo, en incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, Tragsatec podrá optar por la imposición de penalidades de OCHOCIENTOS EUROS (800,00 €) por cada incumplimiento.







Cada vez que la penalidad por demora alcance un 5% del importe del contrato (IVA excluido) Tragsatec estará facultado para resolver el contrato o acordar la continuación de la ejecución del mismo con nuevas penalidades.

Si las penalidades así definidas, o las demoras en la ejecución, aun no estando previstas penalidades para este hecho, no fueran suficientes para cubrir los daños ocasionados a Tragsatec por la actuación del adjudicatario, ésta exigirá al adjudicatario la indemnización por los daños y perjuicios no cubiertos.

Las presentes penalidades serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas contra los pagos de las cantidades pendientes de abonar al adjudicatario o contra la garantía que, en su caso, se haya constituido, si no es posible deducirla de dichos pagos.

#### 14. FACTURACIÓN Y PAGO

Tras la formalización del contrato: Suministradas y dadas de alta las licencias en el servicio de soporte, el adjudicatario expedirá una factura por el importe correspondiente. Las horas de consultoría se facturarán mensualmente por las efectivamente realizadas durante ese período. Dichas facturas detallarán los correspondientes conceptos, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo ello en base a los albaranes firmados por los responsables de Tragsatec, el número de cuenta bancaria en la que se efectuará el pago de la factura, el cual deberá corresponder con el número de cuenta que figure en el certificado de titularidad bancaria proporcionado por el adjudicatario y deberá además cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, el impuesto repercutible al mismo., debiendo remitirse por el adjudicatario a la siguiente dirección:

Dª Laura Muñoz Gómez mail: <u>lmunoz1@tragsa.es</u> D. Íñigo Pérez de los Cobos mail: <u>iperez2@tragsa.es</u>

El importe de las facturas será abonado mediante transferencia bancaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 198.4 y 210.4 de la LCSP.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos derivados de la facturación originada en el trabajo realizado, por cualquiera de las modalidades válidas en derecho, incluida el factoring, sin que previamente a la cesión, Tragsatec expresamente lo autorice. En el caso de existir autorización, ésta se realizará, crédito a crédito, y nunca de la totalidad de ellos.

La cuenta de abono de las facturas será la acreditada por el licitador mediante certificado bancario.







#### 15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato:

- a) El incumplimiento de las medidas de protección que, de acuerdo con la legislación vigente o a juicio de Tragsatec, sean necesarias para salvaguardar la salud de los trabajadores del contratista, de los de sus subcontratistas, de los trabajadores de Tragsatec y de terceros de los efectos sobre la salud de los mismos que pudiera tener el COVID-19.
- b) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto para la sucesión del contratista en el art 98 de la LCSP.
- c) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- d) El mutuo acuerdo entre Tragsatec y el contratista.
- e) La demora en el cumplimiento de los plazos previstos por el contratista de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- f) El incumplimiento de la obligación principal establecida en el contrato o de las condiciones esenciales/especiales de ejecución calificadas como tales en el pliego o en el contrato.
- g) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios Colectivos de aplicación en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato
- h) Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.
- i) Tragsatec se reserva el derecho a resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el encargo por parte de la entidad de la que haya recibido el encargo, sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego y en el contrato.
- j) La no aportación de la documentación recogida en el anejo III sobre prevención de riesgos laborales en los 10 días naturales siguientes a la ejecución del contrato, sin perjuicio de que pueda resolverse el contrato igualmente en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales, y de protección de datos.
- k) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.







Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a Tragsatec los daños y perjuicios causados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

## 16. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que en la adjudicación del mismo las cualidades personales o técnicas no hayan sido razón determinante para la adjudicación del mismo y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia del mercado. No se autorizará la cesión cuando ésta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Los requisitos que deberán cumplirse para poder realizar la cesión son:

- a) Que el órgano de contratación autorice previa y expresamente, la cesión, en el plazo de dos meses, transcurrido el cual si no ha habido autorización se entenderá concedido.
- b) Que el cedente haya realizado al menos el 20% del importe de adjudicación del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar y reúna la solvencia exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar clasificado adecuadamente si este requisito se le exigió al cedente, y no estar incurso en prohibición para contratar.
- d) Que la cesión se formalice en escritura pública

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

En el caso de que el decente sea una agrupación de empresarios o una UTE, se podrán ceder las participaciones en la sociedad o realizar el cambio de control de la sociedad creada al efecto, una vez cumplidos los requisitos previstos para la cesión del mismo.

## 17. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO







La modificación del contrato deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 205 de la subsección 4ª de la sección 3ª del capítulo I del Título I de la LCSP.

No se prevén en el presente pliego modificaciones del contrato correspondiente.

No tendrán la consideración de modificaciones contractuales los siguientes incrementos:

Se podrá variar durante la correcta ejecución de la prestación el número de unidades contratadas realmente suministradas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato. Todo ello sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación

## 18. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGDD), así como de lo previsto en el art. 122 apart. 2 de la LCSP se incorpora al presente Pliego el Anexo VI (CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD) que formará parte integrante del clausulado del contrato.

### 19. PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

El contratado se comprometerá a conocer y aceptar el Código Ético de Tragsatec, el cual se puede consultar en la página web: <a href="https://www.Tragsatec.es/es/comunicacion/noticias/Documents/2020/codigo-etico-grupoTragsa-2020.pdf">https://www.Tragsatec.es/es/comunicacion/noticias/Documents/2020/codigo-etico-grupoTragsa-2020.pdf</a> y compartirá los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de trasparencia de Tragsatec, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, el contratado se someterá al cumplimiento del Código Ético de Tragsatec, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

# 20. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN







El contratado se comprometerá y asumirá en el contrato a que, en la fecha de su entrada en vigor, ni la empresa adjudicataria, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por si o por persona interpuesta haya ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo haría o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pudiera suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

# 21. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato derivado de la presente licitación se sujetará, en lo que sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP). Así mismo se sujetará a lo dispuesto en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, para lo no previsto en ellos se regirá, en cuanto a sus efectos y extinción, por el derecho privado, salvo por lo dispuesto en cuanto a sus efectos y extinción en el Artículo 319 de la LCSP.

## 22. **JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Son competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación, y modificaciones contractuales derivadas de este procedimiento de licitación, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en la LCSP cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la LCSP, ante al el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Son competencia del orden jurisdiccional civil las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato derivado del presente procedimiento de licitación, con excepción de las modificaciones contractuales a que se refiere el párrafo anterior, con sometimiento expreso a los jueces y tribunales de Madrid.

En Madrid, a 20 de diciembre de 2021







# ANEJO I: SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS (Sobre electrónico B)

# (A generar con la plantilla suministrada por Tragsatec en .pdf firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa)

El que suscribe D	, domiciliado en .	, Ca	alle	nº y	D.N.I. nº	
en su propio nombre, o en	representación de	, c	on N.I.F	con domic	cilio en	, calle
enterado de	las condiciones y r	equisitos que	se exigen pa	ra la adjudica	ación del c	contrato <b>de</b>
SUMINISTRO DE UNA	PLATAFORMA DE	ATENCIÓN	AL USUARIO	INCLUIDOS	LOS SERV	VICIOS DE
CONFIGURACIÓN, PUESTA	NEN MARCHA Y SOP	ORTE TÉCNIC	CO, A ADJUDICA	AR POR PROC	EDIMIENTO	O ABIERTO
SIMPLIFICADO. Ref: TEC00	)05647 se comprome	te en nombre j	propio o de la e	mpresa a que	representa,	a prestar el
objeto del presente pliego d	e acuerdo con el sigui	ente cuadro de	unidades y pre	cios:		

# **CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS**

Descripción	Uds estimadas	Precio unitario	Meses	Importe total (Sin IVA)
Zendesk Suite Professional (por agente y mes) Suscripción anual	35		24	
Hora servicios profesionales	160		-	
IMPORTE TOTAL OFERTADO (IVA no incluido)				
Impuesto sobre el Valor Añadido (21%)				
IMPORTE TOTAL OFERTADO (IVA incluido)				

En caso de error aritmético se atenderá a los precios unitarios ofertados.

No se aceptarán proposiciones por el valor total del suministro sin detalle de precios unitarios.

Este suministro se efectuará ajustándose al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen el mencionado procedimiento de licitación, teniéndose por no puesta cualquier aclaración que contradiga lo establecido en los mismos.

Firma electrónica del representante legal de la empresa licitante







# Condiciones de presentación del sobre electrónico ÚNICO para que la oferta sea válida:

- El licitador deberá declarar el valor total del importe ofertado.
- El licitador deberá incluir un documento equivalente al anexo I del presente pliego en formato .pdf debidamente firmado electrónicamente por representante legal de la empresa. Para generar dicho documento se utilizará la plantilla en formato word, que se le proporcionará por Tragsatec a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En caso de no presentarse este documento por el licitador se entenderá que ha renunciado a la presentación de oferta. El proveedor no podrá alterar el resto de datos que recibirá ya cumplimentados por Tragsatec en dicha plantilla, en caso contrario quedará excluida la oferta.

- Además, el Sobre electrónico único deberá presentarse cifrado y firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa.

La presentación de estos documentos al igual que todos los solicitados en la presente licitación se realizará a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de contratación del Sector público. No se admitirá la presentación de forma manual o en soporte físico electrónico salvo en el caso establecido en el LCSP para la Huella digital.

En caso de error aritmético se tomarán los precios unitarios ofertados firmados electrónicamente Así mismo en caso de discrepancia entre el valor declarado en el sobre electrónico único y el declarado en el documento .pdf firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa prevalecerá este último a efectos de valoración.







# ANEXO II: SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA SER ADMITIDO EN LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA PLATAFORMA DE ATENCIÓN AL USUARIO INCLUIDOS LOS SERVICIOS DE CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y SOPORTE TÉCNICO, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Ref. TEC0005647

Don	······,	como
,	de	la
Empresa		
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que la información consignada en la pr	esente declaración	es exacta y
veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa	ı declaración de cará	ácter grave.
Se declara formalmente que podrá aportar los certificados y las pruebas do	cumentales contem	ıplados sin
tardanza, cuando se soliciten, salvo que Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.	M.E., M.P., (Tragsate	ec) tenga la
posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamen	nte, accediendo a u	na base de
datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma lib	re y gratuita, de los	facilitados
en la presente declaración, que permita Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E	., M.P., (Tragsatec) a	nhacerlo; si
fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha l	oase de datos.	
A estos efectos sirva la presente para dar consentimiento expreso a la Empresa d	le Transformación A	Agraria, S.A.,
S.M.E., M.P., (Tragsa) y Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P., (Tragsate	c), para que tenga a	icceso a los
documentos justificativos de la información que se ha facilitado en la present	e declaración a efe	ectos de la
contratación de la licitación para <b>EL SUMINISTRO DE UNA PLATAFORMA</b>	DE ATENCIÓN AL	USUARIO
INCLUIDOS LOS SERVICIOS DE CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y SOPO	ORTE TÉCNICO, A A	A <i>DJUDICAR</i>
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Ref: TECOOXXXXXX por parte de T	'ecnologías y Servicio	os Agrarios,
S.A., S.M.E., M.P., (Tragsatec)		
I:-INFORMACIÓN DEL LICITADOR		
1.1 DATOS GENERALES DEL LICITADOR		
Razón Social:		
NIF, Número de IVA (si procede):		













-	Nombre del grupo/UTE:
-	Los operadores que presentamos proposición conjunta somos (Identificar todos):
-	El Responsable principal es su participación en el grupo es
-	El Responsable de realizar es su participación en el grupo e
	(Se incluirán todos los integrantes con sus funciones y participaciones)
-	Representante del grupo/UTE:
	o Nombre: Apellidos:
	o Dirección:
	o Correo Electrónico:
	o Teléfono:
	o Cargo en el grupo/Calidad en la que actúa:
	o Alcance de su representación:
En el Sobi	re ÚNICO de la presente licitación adjunto:
-	Declaración responsable firmada por todos los miembros de su compromiso de formalizar l
	UTE/agrupación en caso de resultar adjudicataria
-	Una Declaración Responsable de cumplimiento de requisitos mínimos por cada uno de los participante
	en la UTE / Agrupación.
1.3 REP	RESENTANTE DEL LICITADOR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN
Nombre y	Apellidos:
	ocede):
Cargo/cal	lidad en la que actúa:
Dirección	:
Correo ele	ectrónico de contacto:
Teléfono:	
Alcance d	e su representación:
1.4 ACR	<u>EDITACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS</u>
	para acreditar la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional a la capacidad de otra
entidades	s: Sí □/ No □.
En caso d	e haber señalado afirmativamente la cuestión anterior, me comprometo, a solicitud de Tragsatec a:

Página **26** de **39** 

Facilitar una declaración de cumplimiento de requisitos mínimos de los apartados anteriores y de los







referentes a Motivos de Exclusión debidamente cumplimentado por las entidades a las que se recurra para ésta acreditación. Incluyendo el personal técnico u organismos técnicos no integrados directamente en la organización del licitador y especialmente los responsables del control de calidad y en contratos de obras el personal técnico o los organismos técnicos de que disponga el licitador para la ejecución de las mismas.

- Si resulta pertinente, incluir la información exigida para la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional de las actividades que realizarán en la ejecución del contrato.
- Presentar el compromiso de utilización de dichos medios para la realización de dicho contrato a lo largo de la vigencia del contrato correspondiente caso de resultar adjudicatario.

# III- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

#### 2.1.- CONDENAS PENALES

El licitador al que represento, las personas miembros de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tienen poderes de representación, decisión o control en él, no han sido objeto, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que haya establecido directamente un periodo de exclusión que siga siendo aplicable:

-	Por participar en una organización delictiva tal como se define en el art 2 de la Decisión marco
	2008/841/JAI del Consejo, de 24 de octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada
	(D0 L300 de 11.11.2008 p.42)
	La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:
	Sí 🔲 / No 🔲 (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)
	Url:
	Código:
	Expedidor:
•	Por corrupción tal como se define en el art 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción
	en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la UE
	(DOC 195 de 25.6.19997, p.1) y en el art. 2 apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de
	22 de Julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003
	p.54). Este motivo de exclusión también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder
	adjudicador (entidad adjudicadora) o del licitador.
	La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:
	Sí 🔲 / No 🔲 (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)
	Url:







	Código:
	Expedidor:
-	Por fraude en el sentido del art 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p.48).
	La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:
	SÍ/ No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)
	Url:
	Código:
	Expedidor:
-	Por delitos de terrorismo o ligados con el terrorismo tal como se define en los arts. 1 y 3 de la Decisión
	Marco del Consejo, de 13 de junio de 2002, sobre lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p.3).
	Este motivo engloba también la inducción, complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo,
	tal como se contempla en el art 4 de la citada Decisión Marco.
	La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:
	Sí 🔲 / No 🔲 (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)
	Url:
	Código:
	Expedidor:
-	Por blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, tal como se definen en el art 1 de la Directiva
	2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, relativa a la prevención de la
	utilización del sistema financiero para el bloqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L
	309 de 25.11.2005, p.15).
	La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:
	Sí 🔲 / No 🔲 (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)
	Url:
	Código:
	Expedidor:
_	Por trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos, tal como se definen en el art 2 de la Directiva
	2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y la lucha
	contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco
	2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p.1)
	La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:
	Sí / No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)
	Url:
	Código:
	douigo







Expedidor:	

# 2.2.- PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

# 2.2.1.- Pago de impuestos

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el
que está establecido o en España: Sí 🔲 / No 🔲 (En caso de incumplimiento se rellenará lo siguiente)
mporte:
País o Estado de que se trata:
El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa:
Sí 🔲 / No 🔲
Descripción de los medios utilizados (En caso de que se haya
establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa).
La resolución anterior es firme y vinculante: Sí 🔲 / No 🔲 (En caso de que el incumplimiento sea por resolución)
Fecha de la condena o resolución: (En caso de que sea firme y vinculante)
En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de:
La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:
Sí 🔲 / No 🔲 (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)
Jrl:
Código:
Expedidor:
El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el
que está establecido y en España: Sí 🔲 / No 🔲 (En caso de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.)
mporte:
País o Estado de que se trata:
2.2.2 Pago de cotizaciones a la seguridad social
El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la
seguridad social, en el país en el que está establecido o en el España: Sí 🔲/ No 🔲 (En caso de incumplimiento se
rellenará lo siguiente)
mporte:
País o Estado de que se trata:
El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: Sí □ / No □







Descripción de los medios utilizados	(En caso de que se haya
establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa)	
La resolución anterior es firme y vinculante: Sí $\square$ / No $\square$ (En caso de administrativa)	haberse establecido por resolución judicial o
Fecha de la condena o resolución:(En	caso de que sea firme y vinculante)
En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de:	
La información anterior se halla disponible sin coste en una base de da	tos de un Estado Miembro de la UE:
SÍ 🔲 / No 🔲 (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los	3 apartados siguientes)
Url:	
Código:	
Expedidor:	
El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativ	vas al pago de las cotizaciones a la
seguridad social, en el país en el que está establecido y en España, si no co	incide con su país de establecimiento:
SÍ 🔲 / No 🔲 (En caso de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.)	
Importe:	
País o Estado de que se trata:	
2.3 INSOLVENCIA, CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIO	<u>NAL</u>
El licitador a la que represento; respecto de sus obligaciones en el ámbito o	lel Derecho ambiental, Derecho social
y el Derecho Laboral tal como se contemplan a efectos de la presente contra	tación en la legislación nacional, en el
anuncio de licitación o los pliegos de la contratación o en el art. 18, aj	o. 2 de la Directiva 2014/24/UE, ha
cumplido con todas ellas: Sí 🔲/ No 🔲 (En caso de incumplimiento, se indicará lo sigu	uiente)
Ámbito incumplido:	
Preceptos incumplidos:	
Medidas adoptadas para demostrar su credibilidad:	

# 2.4.- SOMETIMIENTO A FUERO NACIONAL

El licitador por la presente renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderme en las controversias que se produzcan con motivo de la contratación referida, sometiéndome para estos asuntos y cualesquiera otros relacionados con el correspondiente contrato a los Juzgados y Tribunales Españoles.

# 2.5.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN NACIONALES

El licitador declara que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos incluidos en el art. 71 referente a las Prohibiciones de Contratar recogido en la Subsección 2ª del Capítulo II del Título II de la Ley 9/2017, de 8 de







noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

2.6 PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL	
El licitador declara su pertenencia al siguiente Grupo empresarial	_, de conformidad con lo
dispuesto en el art 42.1 del Código de Comercio. Así mismo declaro que respecto d	le la presente licitación
presentan proposiciones a dicha licitación otras empresas del mismo grupo: Sí / No nombre de dichas empresas)	[En caso afirmativo incluir e

# 1.4.- ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

Recurro para acreditar la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional a la capacidad de otras entidades: SI / NO.

En caso de haber señalado afirmativamente la cuestión anterior, me comprometo, a solicitud de Tragsatec a:

- Facilitar una declaración de cumplimiento de requisitos mínimos de los apartados anteriores y de los referentes a Motivos de Exclusión debidamente cumplimentado por las entidades a las que se recurra para ésta acreditación. Incluyendo el personal técnico u organismos técnicos no integrados directamente en la organización del licitador y especialmente los responsables del control de calidad y en contratos de obras el personal técnico o los organismos técnicos de que disponga el licitador para la ejecución de las mismas.
- Si resulta pertinente, incluir la información exigida para la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional de las actividades que realizarán en la ejecución del contrato.
- Presentar el compromiso de utilización de dichos medios para la realización de dicho contrato a lo largo de la vigencia del contrato correspondiente caso de resultar adjudicatario.

# III.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y EINANCIERA

#### 3.1.- VOLUMEN DE NEGOCIO

El licitador al que represento ha tenido un volumen de negocio el mejor ejercicio de los últimos tres años disponibles







			T	
Anualidad a las que se refiere el volumen de negocio				
Volumen de negocio sin IVA (En euros)				
información anterior s	se halla disponible :	sin coste en un	a base de datos de u	n Estado Miembro de la
eñalar la opción correcto	a, si se ha marcado d	afirmativament	e se rellenarán los 3 a	partados siguientes)
·l:				
odigo:	<del></del>			
rpedidor:				
	11.7-	COLVENO	LA TÉCNICA	
	I]V/.:	-SULVENC	IA TÉCNICA	
1 REALIZACIÓN DE SI licitador al que repre			nos tres años NATU	RALES, ha realizado lo
licitador al que repre ministros similares (igu	sento, en EL MEJO ual CPV: 48445000	OR de los últin Paquetes de se	oftware de gestión de	RALES, ha realizado los e relaciones con el consu euros, de acuerdo con
licitador al que repre ministros similares (igu aporte de	sento, en EL MEJO ual CPV: 48445000	OR de los últin Paquetes de se	oftware de gestión de	e relaciones con el consu
licitador al que repre ministros similares (igu aporte de adro.	sento, en EL MEJO	OR de los últin Paquetes de s	oftware de gestión de	e relaciones con el consu euros, de acuerdo con
licitador al que repre ministros similares (igu aporte de adro.	sento, en EL MEJO	OR de los últin Paquetes de s	oftware de gestión de	e relaciones con el consu euros, de acuerdo con
licitador al que repre ministros similares (igu aporte de adro.	sento, en EL MEJO	OR de los últin Paquetes de s	oftware de gestión de	e relaciones con el consu euros, de acuerdo con
licitador al que repre ministros similares (igu aporte de adro.	sento, en EL MEJO	OR de los últin Paquetes de s	oftware de gestión de	e relaciones con el consu euros, de acuerdo con
licitador al que repre ministros similares (igu aporte de adro.	sento, en EL MEJO	OR de los últin Paquetes de s	oftware de gestión de	e relaciones con el consu euros, de acuerdo con
licitador al que repre ministros similares (igu aporte de adro.	sento, en EL MEJO	OR de los últin Paquetes de s	oftware de gestión de	e relaciones con el cons euros, de acuerdo con
licitador al que repreministros similares (iguaporte deadro.  Descripción	sento, en EL MEJO ual CPV: 48445000  Fecha inicio	Paquetes de se	Destinatario	e relaciones con el consteuros, de acuerdo con  Importe (Sin IVA)
licitador al que repreministros similares (iguaporte deadro.  Descripción	sento, en EL MEJO  Lal CPV: 48445000  Fecha inicio  Le halla disponible :	Paquetes de so fille de la solution	Destinatario  a base de datos de u	e relaciones con el consueuros, de acuerdo con  Importe (Sin IVA)  n Estado Miembro de la







Código:	
Expedidor:	

Firma electrónica del representante legal de la empresa licitante

A/At Sr. Presidente de la Mesa Central de Contratación de Tragsatec

Nota: Los medios electrónicos de comprobación consignados deberán ser de libre acceso y gratuitos







# Condiciones de presentación del sobre electrónico Único para que la oferta sea válida:

- El licitador deberá incluir un documento equivalente al anexo II del presente pliego en formato .pdf debidamente firmado electrónicamente por representante legal de la empresa. Para generar dicho documento se utilizará la plantilla en formato word, que se le proporcionará por Tragsatec a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Además, el Sobre electrónico unico y el Anexo II que contenga deberá ser firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La presentación de estos documentos al igual que todos los solicitados en la presente licitación se realizará a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de contratación del Sector público. No se admitirá la presentación de forma manual o en soporte físico electrónico salvo en el caso establecido en el LCSP para la Huella digital.







#### **ANEXO III**

## DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Con el fin de dar cumplimiento al R.D. 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, les rogamos que cumplimenten debidamente el siguiente documento y marque las casillas de la columna "DECLARADO" si cumple y le son de aplicación.

El firmante, declara bajo su responsabilidad, que los datos indicados en este documento son ciertos, y se compromete a justificarlo documentalmente cuando le sea requerido por esta empresa para la firma del contrato (según notas al pie de página del presente documento).

1. DATOS GENERALES					
Nombre o Razón Social:					
Domicilio Social:					
Teléfono: Fax: E-mail:					
Actividad:					
Nº Trabajadores:	¹º Trabajadores: Mutua de Accidentes de Trabajo y Enf. Prof.:				
2. RESPONSABLE / INTERLOCUTOR DE	PREVENO	CIÓN			
Nombre: Teléfono:					
Cargo en la empresa: Correo electrónico:					
3. ORGANIZACIÓN PREVENTIVA					VERIFICADO (a cumplimentar por Tragsa)
3.1. Marcar lo que proceda  Se deberá acreditar la modalidad preventiva asumida (p.ej: con el contrato de la actividad preventiva con el SPA, en su caso) <sup>b.</sup>			□ <sup>a</sup> DECLARADO		
a) Trahaiadan auténama			DECLARADO		
a) Trabajador autónomo					
b) Asunción personal por el empresario					
c) Designación de uno o varios trabajadores					
d) Servicio de Prevención Propio (SPP) y/o Servicio de Prevención Ajeno (SPA)					
Especialidad	S.P.P.	S.P.A.	Entidad		
Seguridad en el Trabajo					
Higiene Industrial					
Ergonomía y Psicosociología					
Medicina del Trabajo					

aObligatorio con la firma del contrato

<sup>&</sup>lt;sup>b</sup> No es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)







		DECLARADO	VERIFICADO
4. GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN		(a cumplimentar por el Colaborador)	(a cumplimentar por el Tragsatec)
¿Personal de su empresa va a trabajar en centros de trabajo de Tragsa o realizar trabajos de	e campo? Sólo en	SÍ NO	
caso afirmativo deberá aportar documentación acreditativa de las siguientes preguntas: Se aportará listado de personal que va a trabajar con Tragsa (nombre y apellidos, DNI y categoría p			С
4.1. ¿Dispone de Evaluación de Riesgos y Planificación Preventiva para todas las actividades objet oferta?	o de la presente		
Se entregará Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva para los trabajos su información sobre los riesgos inducidos a terceros por la empresa en el desarrollo de los trabajos Tragsa.		□b	Па
4.2. ¿Se garantiza la <b>Formación e información</b> en materia preventiva de su puesto de trabajo a l objeto de esta oferta? (art.18-19-20 de la Ley PRL)  Se aportará Certificado acreditativo, con firma de cada trabajador y entidad formadora de Prevencio		□ b	□ <sup>c</sup>
4.3. ¿Se facilitan <b>Equipos de Protección Individual</b> , en función del riesgo de los trabajos, a cada Se aportará Certificación de entrega de los EPIs (documento con firma de cada trabajador)		b	С
4.4. ¿Se garantiza la protección especial a <b>Trabajadores Sensibles, Menores y Embarazadas</b> ?		☐ b	Па
4.5. ¿Se realiza la <b>Vigilancia de la Salud</b> en función de los riesgos inherentes a los puestos de tral <i>Certificado de la Aptitud médica de todos los trabajadores para el puesto de trabajo encomendado (</i> Anejo 1 del R.D. 39/1997), <i>firmado por médico del trabajo</i> o <b>Renuncia</b> .	b	□с	
4.6. DOCUMENTACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO			
Todos los <b>equipos de trabajo</b> a utilizar para la realización de los trabajos poseen <b>Marcado CE</b>			
¿Va a utilizar maquinaria en obras del Tragsa? <u>Sólo en caso afirmativo, deberá contestar las sig</u> u Se aportará listado de maquinaria autopropulsada que va a trabajar en actuación de Tragsa (tipo a modelo DNI y matrícula, en su caso) Se aportará Acreditación Propiedad, si no queda suficienter la documentación siguiente	le máquina, ,marca y	sí no	□c
4.6.1. La maquinaria a utilizar para la realización de los trabajos, ¿posee <b>Declaración de Confort CE</b> ? En caso contrario, ¿dispone de <b>Certificado de Adaptación al R.D. 1215/1997</b> ? Se aportará Declaración de Conformidad o Marcado CE (o, en su lugar, Justificación documental que adecuación al R.D. 1215/1997) de toda la maquinaria a emplear en la actuación objeto del contrato	acredite la		С
4.6.2. El personal que maneja estos equipos ¿dispone de <b>Autorización de Uso de Maquinaria</b> po empresa? Se aportará Certificado de Autorización que relacione a cada trabajador con las máquinas para las manejo en función de la formación en manejo seguro recibida			С
4.6.3. ¿Todas las máquinas tienen a disposición el <b>Manual del Operador</b> y el <b>Libro de Mantenimiento?</b> Se aportarán ambos documentos y un Autocertificado de Mantenimiento			С
4.7. OTROS:			
¿Se entregan a los trabajadores las <b>Fichas de Seguridad</b> de los productos químicos a utilizar? Aportará relación de Fichas de Datos de Seguridad de los productos químicos que, en su caso, se va	yan a emplear		С
Si va a subcontratar parte del objeto de su contrato, maque esta casilla Debe aportar este mismo anexo cumplimentado por cada empresa y aportar toda la documentación	descrita en el mismo.		С
5. RESPONSABLE DE LA EMPRESA			
Nombre:	Fecha, Sello y Firm	a:	
Cargo en la empresa:	-		
Teléfono: Correo electrónico:			

<sup>&</sup>lt;sup>a</sup>Obligatorio con la firma del contrato

<sup>&</sup>lt;sup>b</sup> No es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo) <sup>c</sup> Obligatorio antes del inicio de las actividades contratadas







#### ANEXO V

## CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD (a incluir en el contrato)

En virtud del **contrato**, ambas entidades se ceden mutuamente datos personales de contacto, para los fines perseguidos por **Tragsatec**, de conformidad con lo previsto en el art.19 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGDD):

- Datos incorporados en correos electrónicos para el contacto diario, incluidos los contactos de presidencia, y otros datos de contacto de representantes
- Contactos de redes sociales
- Datos necesarios para otras funciones relacionadas entre ambas entidades para la gestión del contrato
- Otros datos tratados en actas y reuniones

Con el objeto de regular la comunicación de datos entre las partes, estas suscriben el presente acuerdo de comunicación de datos personales para las finalidades fijadas en el propio **contrato**. En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y LOPDYGDD, ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán destinados a la gestión y ejecución acordada para el cumplimiento de los fines del mismo.

Las partes en cuanto responsables o destinatarios, respectivamente de dichos datos declaran haber informado a los interesados de la finalidad del uso de la información recogida y de los demás aspectos relativos a los tratamientos de datos personales, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del RGPD, así como facilitar a los interesados el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 15 a 22 del RGPD en la dirección de correo electrónico que más adelante se indica.

Cada parte, en cuanto responsable o destinatario de los datos, además de asegurar que los datos personales comunicados se ajustan a los principios del art. 5 del RGPD y se tratan de acuerdo al art. 6 del mismo texto legal, deberán cumplir entre otros extremos, con lo dispuesto en el RGPD y LOPDYGDD, y en particular, cuando se trataran datos personales estarán sujetos a lo previsto en los artículos 26, 28, 29 y 30 del RGPD, en lo relativo a:

1.- La realización del correspondiente registro de actividades de tratamientos de carácter personal, con los requisitos establecidos al efecto, y que mantendrán a disposición de la AEPD, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitarse datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, solicitando el consentimiento expreso de los mismos, salvo que existiese otra base legal para ello y facilitando en su caso a los mismo el derecho de información previsto en los artículos 13 y 14 del RGPD, al igual que el ejercicio de los derechos del







artículo 15 a 22 del RGPD a la dirección de correo electrónico más adelante indicada.

2.-El acceso por ambas partes a los soportes de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

3.-Con respecto a las obligaciones de las partes en los supuestos de corresponsabilidad en el tratamiento de los datos personales a que se refiere el art. 29 de la LOPDYGDD en relación con el art. 26.1 del RGPD, si se comunicaran entre las partes datos personales de los que fueran responsables del tratamiento cada una de las mismas, se realizarán atendiendo a las actividades que efectivamente desarrolle cada uno de los corresponsables del tratamiento, que fijarán los medios y los fines de los respectivos tratamientos de datos, sirviendo la presente cláusula de documento a que se refiere el citado precepto, y debiendo dar cumplimiento a lo previsto en el citado RGPD y LOPDYGDD, sin perjuicio de la posibilidad de ser cumplimentado, en su caso, con el anexo correspondiente.

4.-En el supuesto de que cualquiera de las partes, trasmitiera a la otra datos de carácter personal para su tratamiento en nombre y por cuenta de la otra, se aplicará lo previsto en el art. 28.3 del RGPD, con el cumplimiento de las obligaciones previstas tanto para responsable como encargado del tratamiento en la citada norma, así como de lo dispuesto en el art. 33 de la LOPDYGDD y lo previsto en el art.32 del RGPD para las garantías y medidas de seguridad necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, a los efectos de asegurar la confidencialidad, disponibilidad, integridad, autenticidad y trazabilidad de los datos. El presente documento tendrá la consideración de clausulado de encargado de tratamiento, sin perjuicio de que se pudiera anexar por las partes las condiciones que expresamente pactaran para el tratamiento.

Así mismo, en el supuesto de tratamiento de datos personales en virtud de lo previsto en el art.28.3 del RGPD, las partes en cuanto responsables o encargados de los datos, respectivamente quedan obligadas a facilitar a los interesados tanto el derecho de información, como el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad, oposición y olvido de los datos facilitados, pudiéndose dirigir los interesados a los correspondientes domicilios establecidos en el contrato, así como a las direcciones de correo electrónico que se indican. En caso de facilitar datos de terceras personas, que no estuvieran amparadas por alguna de las bases legitimadoras, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, con carácter previo al tratamiento o la cesión de los datos. Así mismo en todo lo no pactado para el supuesto de clausulado de encargado, se seguirán las instrucciones del responsable de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del RGPD, y las obligaciones previstas legalmente para el encargado. Respecto del régimen para las transferencias internacionales de datos, en su caso, se estará a lo dispuesto en el RGPD, artículos 40 a 43 LOPDYGDD, normas de desarrollo, y circulares o/ de las autoridades de control que correspondieran, así como las normas que aplicaran en el ámbito del Derecho nacional e internacional.







5.-En el momento de la finalización del **contrato** ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos, salvo la necesidad de conservación de los mismos de forma bloqueada, por existir obligaciones legales y por el plazo previstos para ello o con arreglo a los criterios que se hubieren establecido.

6.-Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del objeto del **contrato**, así como al cumplimiento de lo previsto en el art. 5 de la LOPDYGDD para responsables, encargados y personal de las respectivas entidades que trataran datos de carácter personal.

La Parte que reciba información confidencial de la otra Parte no podrá revelarla, salvo cuando tal revelación obedezca a un requerimiento o petición formal por parte de una autoridad judicial o cualquier otra autoridad gubernamental, siempre que previamente se le haya notificado tal petición a la Parte que la haya revelado y se le haya dado a la misma, de ser posible, la oportunidad de oponerse a la necesidad de dicha revelación y/o se le haya permitido solicitar una orden protectora o medida cautelar al objeto de que la Información Confidencial revelada en virtud de esa petición se utilice única y exclusivamente para el objeto que se dictó en dicho requerimiento legal.

7.-Toda notificación entre las partes se realizará a los respectivos domicilios indicados en los encabezamientos del **contrato**. Cualquier notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada de cualquier forma que certifique la recepción por la parte notificada.

8.-La no exigencia por cualquiera de las partes del **contrato** de sus derechos, de conformidad con lo establecido en el mismo, no se considerará que constituye una renuncia de dichos derechos para el futuro.

9.-Si alguno o algunos de los apartados o estipulaciones del contrato fuesen declarados nulos o inaplicables, dichos apartados o estipulaciones se considerarán excluidos del mismo, sin que impliquen la nulidad de todo el resto del presente clausulado

10.-El **contrato** en lo relativo a la protección de datos personales, se regirá por la normativa de protección de datos aplicable en España.

11.-El presente clausulado por el que se regula lo relativo a la protección de datos de carácter personal, entrará en vigor en los términos fijados en el **contrato** de que se trata que vincula a las partes intervinientes.

12. A los efectos previstos en este documento, la dirección de correo es: dpd@tragsa.es